



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Agosto

Caricatura - y Ordeles
F *CH*



Corresponde al Expediente N° 4061-5603/78

LA PLATA, 16 5 MAY 1978

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO -
MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

N° 21486

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1°.- El reintegro del costo resultante del prorrateso
----- de las obras de mejöramiento de la calle 115 de
32 a diagonal 80 y extracción y pavimentación de ramblas de -
diagonal 80 entre la calle 117 y boulevard 83 de la ciudad de
La Plata, partido del mismo nombre, será total y de pago obli-
gatorio por parte de los propietarios de los inmuebles afecta-
dos por las obras en las formas y proporción establecida en -
el Artículo 31 y concordantes de la Ordenanza N° 4023/74.-

ARTICULO 2°.- Los importes resultantes, serán abonados de con-
----- formidad con lo prescripto por la Ordenanza N°-
3908/74 y su modificatoria Ordenanza N° 4367/76.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese y publíquese.-

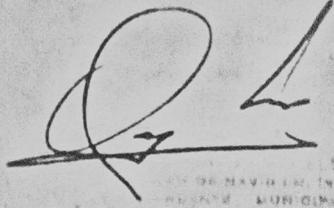
Primo Ruiz

[Signature]

///PLATA, 19 de mayo de 1978.-

Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese en
el Boletín Municipal y Archívese.-

J.R

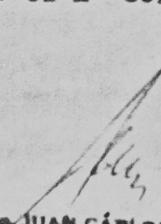


SECRETARÍA MUNICIPAL

LA PLATA, 19 de mayo de 1978.-

Registrada en la fecha bajo el n° CUATRO MIL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (4.486).-

J.R



DR. JUAN CARLOS CURIONE
SECRETARIO GOBIERNO